



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN
HISPANOAMERICANA**

LEY N° 24682

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ACUERDO DE CONCEJO N° 183-2017-MPH/CM

VISTO:

En la Sesión Ordinaria de fecha 15 de diciembre de 2017, el Dictamen N° 014-2017-MPH/SR-CPEAFPyP de fecha 22 de setiembre de 2017, sobre la posibilidad de continuar con la posesión de los ambientes que a la fecha posesiona la Municipalidad Provincial de Huamanga en el Mercado Mariscal Cáceres, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 30305 de fecha 10 de marzo de 2015 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad Ayacuchana;

Que, mediante Informe N° 007-2017-FFM-RMPH/AYAC de fecha 14 de julio de 2017, del regidor Faustino Flores Meneses al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huamanga, sobre situación actual del Mercado Mariscal Cáceres, recomienda realizar las siguientes acciones: 1) A través de los órganos pertinentes de esta entidad edil se proceda con las acciones legales correspondientes, contra los que están involucrados en este hecho, tanto a nivel administrativo, penal y civil por los daños-perjuicios y otros que se habría causado en perjuicio de la Municipalidad Provincial de Huamanga; 2) Conformar una Comisión para ver el tema sobre valorización de las construcciones existentes en este mercado, toda vez que son propiedad de la Municipalidad Provincial de Huamanga; y, 3)





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN
HISPANOAMERICANA**

LEY N° 24682

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Solicitar al Asesor Jurídico una Opinión Legal sobre la posibilidad de continuar con la posesión de los ambientes que a la fecha posesiona la Municipalidad Provincial de Huamanga en la Administración del Mercado y Programa de Vaso de Leche;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 098-2017-MPH/CM de fecha 14 de julio de 2017, se aprueba el Informe N° 007-2017-FFM-RMPH/AYAC. Sobre la situación actual del Mercado Mariscal Cáceres;

Que, mediante Opinión Legal N° 232-2017-MPH/16 de fecha 16 de agosto de 2017, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, refiere a la posibilidad de seguir usando el predio en cuestión, se sugiere aguardar la determinación de quién ejercerá la titularidad del predio como dueño legítimo toda vez en la actualidad se viene realizando el proceso de titulación a favor de la Asociación de Trabajadores del Mercado Mariscal Cáceres, ergo, mientras no se haya determinado aún quien es el propietario final, la Municipalidad puede seguir haciendo uso de los ambientes que se encuentren dentro de dicha propiedad, hasta la determinación de la instancia que corresponde; para ex post iniciar el proceso de negociación con el titular legítimo del predio respecto a las fábricas existentes o de lo contrario a la compra venta del predio que se viene usando como tal;

Que, mediante Oficio N° 264-2017-MPH-A/12 de fecha 18 agosto de 2017, la Gerencia Municipal al Regidor Faustino Flores Meneses le remite los actuados del expediente para la atención de la tercera recomendación del Informe N° 007-2017-FFM-RMPH/AYAC, para conocimiento, evaluación y fines pertinentes;

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 093-2015-COFOPRI/OZAYAC de fecha 24 de junio del 2015, se declaró infundado el recurso de reclamación interpuesto por la Municipalidad Provincial de Huamanga respecto al Lote 01 de la Manzana "F" ubicado en la Urbanización Residencial Mariscal Cáceres; declarándose además el mejor derecho de posesión a favor de la Asociación de Trabajadores del Mercado Mariscal Cáceres, dejando a salvo el derecho de reclamar el eventual derecho respecto a las fábricas existentes en el lote sub materia de un área de 3,512.50 m² conforme al Artículo 3.3 de la Directiva N° 015-2000-COFOPRI, aprobado por Resolución Ministerial N° 348-2000-JUS y conforme a lo dispuesto por la Ley N° 27304 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 038-2000-MTC;

Que, de los informes N° 58-2017-MPH/16 de fecha 10 de julio de 2017, 001-2017-SC-OAJ-VPM de fecha 20 de junio de 2017 y N° 52-2017-MPH/16 de fecha 26 de junio de 2017, emitidos por la Oficina de Asesoría Jurídica respectivamente, se estableció que el acto administrativo es decir la Resolución Jefatural N° 093-2015-COFOPRI/OAZAYAC de fecha 24 de junio de 2015 expedida por COFOPRI constituye acto firme, conforme a lo prescrito por el Artículo 202° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, modificado por el Decreto Legislativo N° 1272, en tal sentido, teniendo en





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN
HISPANOAMERICANA**

LEY N° 24682

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

consideración que en la propiedad reconocida como posesión de la Asociación de Trabajadores del Mercado Mariscal Cáceres existen fábricas presuntamente edificadas por esta entidad edil, será esta última quien deberá acreditar que la construcción y/o edificación pertenece a esta entidad edil, ello con la finalidad de ser reclamados como nuestros o contrario sensu solicitar justiprecio de estas fábricas al titular de predio;

Que, según el Informe N° 007-2017-FFM-RMPH/AYAC de fecha 14 de julio de 2017, aprobado por Acuerdo de Concejo N° 098-2017-MPH/CM, una de sus recomendaciones era conformar una comisión para ver el tema sobre valorización de las construcciones existentes en este mercado, toda vez que es propiedad de la Municipalidad Provincial de Huamanga, según los sustentos referidos es menester designar a la Comisión a que se alude en la recomendaciones del informe citado;

Que, la Comisión Permanente de Desarrollo Económico DICTAMINA DESIGNAR LA COMISION PARA LA VALORIZACIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES EXISTENTES EN EL MERCADO MARISCAL CACERES, CONFORMADA DE LA SIGUIENTE MANERA:

- | | |
|--|---------|
| • Gerencia de Seguridad Ciudadana | Miembro |
| • Sub Gerencia de Comercio, Licencia y Fiscalización | Miembro |
| • Unidad de Bienes Patrimoniales y Equipo Mecánico | Miembro |
| • Director de la Oficina de Asesoría Jurídica | Miembro |

2. DESIGNAR COMO FISCALIZADORES:

- Regidor Faustino Flores Meneses
- Regidora Edith Guevara Morote
- Regidor Iber Maraví Olarte

3. SUSPENDER SU FUNCIONAMIENTO HASTA LA DETERMINACIÓN DE LA TITULACIÓN A NOMBRE DE LA ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DEL MERCADO "MARISCAL CÁCERES" EXPEDIDA POR EL ORGANISMO DE FORMALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD INFORMAL (COFOPRI)

Que, de conformidad a lo dispuesto por los incisos 8 y 14 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipales Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y el Artículo 5° incisos 8 y 14, Artículo 13° incisos 5 y 8 del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Provincia de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A en Sesión Ordinaria, puesto a consideración del Pleno del Concejo y oído las exposiciones del Regidor Faustino Flores Meneses, y las sugerencias y recomendaciones de los señores regidores, con el voto en mayoría de los mismos, se;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN
HISPANOAMERICANA
LEY N° 24682

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Dictamen N° 014-2017-MPH/SR-CPEAFPyP de fecha 22 de setiembre de 2017, sobre la posibilidad de continuar con la posesión de los ambientes que a la fecha posesiona la Municipalidad Provincial de Huamanga en el Mercado Mariscal Cáceres.

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONFORMAR la COMISION PARA LA VALORIZACIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES EXISTENTES EN EL MERCADO MARISCAL CACERES, DE LA SIGUIENTE MANERA:

- | | |
|--|---------|
| • Gerencia de Seguridad Ciudadana | Miembro |
| • Sub Gerencia de Comercio, Licencia y Fiscalización | Miembro |
| • Unidad de Bienes Patrimoniales y Equipo Mecánico | Miembro |
| • Director de la Oficina de Asesoría Jurídica | Miembro |

ARTÍCULO TERCERO.- DESIGNAR como fiscalizadores a:

- Regidor Faustino Flores Meneses
- Regidora Edith Guevara Morote
- Regidor Iber Maraví Olarte

ARTÍCULO CUARTO.- SUSPENDER su funcionamiento hasta la determinación de la titulación a nombre de la Asociación de Trabajadores del Mercado "Mariscal Cáceres" expedida por el organismo de formalización de la propiedad informal (COFOPRI)

ARTÍCULO QUINTO.-ENCARGAR a la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Sub Gerencia de Comercio, Licencia y Fiscalización, Unidad de Bienes Patrimoniales y Equipo Mecánico y Oficina de Asesoría Jurídica, el cumplimiento de las disposiciones del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo a la Sala de Regidores, Gerencia Municipal, integrantes de la comisión, regidores fiscalizadores, y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a Ley.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARÍA GENERAL

Abog. Celmir Cornejo Zaga
JEFE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

Med. S. Hugo Acdo Mendoza
ALCALDE